**TASAS RETRIBUTIVAS DE GERIATRICOS, HOGARES DE RESIDENCIA, HOGAR DE DIA Y SELLADO y RUBRICA DE LIBRO DE RESIDENTES.**

1. Ingresar a la página web del Gobierno: [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)
2. Registrarse en el Ciudadano Digital (CiDi)
3. Ingresar en el Tasa Retributivas de Servicios
4. Entrar al recuadro Buscador de Tasas
5. En el lado izquierdo dentro de Entes buscar el Item que diga “DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EFECTORES”
6. Se abrirá a la derecha un listado de opciones para seleccionar la Tasa Retributiva correspondiente:

GERIATRICOS: Art. 96 - Inc. 3.1.1.1 - Clínicas, sanatorios, institutos con internación, etc. Hasta cien (100) camas.

Art. 96 - Inc. 3.1.1.2 - Clínicas, sanatorios, institutos con internación, etc - Más de cien (100) camas.

HOGAR DE DIA Y HOGAR DE RESIDENCIA: Art. 94 - Inc. 3.10 - Hogares de Día Para Adultos Mayores - Hogares de Residencia para Adultos Mayores.

RUBRICA DE LIBROS: Art. 94 - Inc. 3.3.1 - Sellado y rubricado de libros de psicofármacos, de enfermedades transmisibles, etc.

CAMBIO DE DIRECTOR TECNICO: Art. 94 - Inc. 3.7 - Cambio de Director Técnico.

1. Click en “GENERAR” y luego “DESCARGAR” el cedulón posteriormente seleccionar el medio de pago.